

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

A los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey nos fue turnada por la Dirección de Transparencia de la Contraloría Municipal, la propuesta de la emisión de la convocatoria para la integración como Comisionada/o Ciudadana/o en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, misma que sometemos a consideración de este órgano colegiado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria de fecha 31 de mayo el Ayuntamiento aprobó la reforma del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, que entre otras cosas incluía una modificación en la integración de dicha Comisión, atendiendo a nomenclaturas actualizadas de dependencias municipales y participación de la ciudadanía, y fue publicada en el *Periódico Oficial del Estado* número 73 de fecha 08 de junio de 2016.
- **II.** La Contraloría Municipal, por conducto de su Dirección de Transparencia, allegó a esta Comisión una propuesta de Convocatoria para la ciudadanía que esté interesada en formar parte de la Comisión como Comisionada/o Ciudadana/o.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos a) y b), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, establece que dicha Comisión es la autoridad competente para resolver las quejas y denuncias que se interpongan en relación con la actuación de los Elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, disponiendo el artículo 5, fracción X, de dicho Reglamento que la Comisión estará integrada por tres Comisionados Ciudadanos elegidos por el Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, establece



que los Comisionados Ciudadanos serán elegidos por el Ayuntamiento dentro de una lista que se integrará, previa convocatoria pública, en la que se fijen las reglas correspondientes, misma que será expedida por el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana.

CUARTO. Que el artículo 6, párrafo segundo, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, establece los requisitos que deberán acreditar los interesados en desempeñarse como Comisionado Ciudadano de la Comisión.

QUINTO. Que los ciudadanos representan un papel muy importante en la supervisión del desempeño de los servidores públicos, y que en materia de seguridad es de notable importancia conocer las inquietudes, sugerencias, aportaciones y participación activa de ciudadanos proactivos que estén interesados en colaborar con la administración pública municipal, en beneficio de la colectividad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria para la integración como Comisionada/o Ciudadana/o en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Conforme a lo que establece el Artículo 5, fracción X del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, la Comisión de Honor y Justicia será integrada por tres Comisionada/os Ciudadana/os.

SEGUNDA. Según lo señalado en el artículo 6, segundo párrafo del Reglamento citado, para ser Comisionada/o Ciudadana/o de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Vialidad del Municipio de Monterrey se requiere:

- I. Tener una residencia mínima de un año en el Municipio de Monterrey;
- II. Tener como mínimo veinticinco años de edad cumplidos al día de su nominación;
- III. No haber sido destituida/o o inhabilitada/o de cualquier cargo público;
- IV. No haber sido condenada/o por delitos de carácter intencional o sancionada/o con la privación de la libertad;
- V. No haber sido dirigente de algún Partido Político o Asociación Política a nivel Nacional, Estatal o Municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de su designación, y



VI. No ser ministra/o o dirigente de algún culto o asociación religiosa.

TERCERA. Quien se encuentre interesada/o, deberá acreditar lo señalado en la Base Segunda de la presente Convocatoria, presentando copias simples de la siguiente documentación:

- 1) Constancia de residencia:
- 2) Acta de Nacimiento;
- 3) Identificación oficial con fotografía;
- 4) Curriculum Vitae, y
- 5) Documento que contenga la declaración asignada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en los supuestos que establecen las fracciones III, IV, V, y VI de la Base Segunda.

CUARTA. La documentación señalada en la Base anterior deberá ser dirigida a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey en la Oficina de Regidores, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza S/N en el centro de la Ciudad de Monterrey, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*, teniendo como fecha límite el día 24 de junio del año en curso, en un horario de 09:00 a 15:30 horas, en días hábiles.

QUINTA. La Comisión de Participación Ciudadana, decidirá las/los tres ciudadana/os que reúnen el perfil establecido en la Base Segunda de la presente Convocatoria, y someterán al Pleno del Ayuntamiento de Monterrey un dictamen con la propuesta para la designación definitiva y proceda a su nombramiento y toma de protesta correspondiente.

SEXTA. La decisión de la Comisión de Participación Ciudadana a que se refiere la base anterior, será inapelable y lo no previsto en las presentes Bases será resuelto por dicha Comisión.

SEGUNDO. Publíquese la Convocatoria mencionada en el Acuerdo Primero en el Periódico Oficial del Estado, difúndase los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.mty.gob.mx*.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE JUNIO DE 2016

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REGIDORA ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS COORDINADORA RÚBRICA



REGIDOR JOSÉ BENITO REYES INTEGRANTE RÚBRICA

REGIDORA ARCELIA ESTHER SOLÍS FLORES INTEGRANTE RÚBRICA

REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA INTEGRANTE SIN RÚBRICA

REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES INTEGRANTE RÚBRICA